

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **111** 2019

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-005-2019

**SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE
EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN
ESPECIAL”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: “(...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...)”;*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: “*1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.*”;
- Que,** el artículo 32, ibídem prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;

Que, el artículo 90, ibídem, en su parte pertinente establece lo siguiente: “En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento:

“5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales.

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.

8. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89.”;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;

Que, mediante Resolución de Inicio No. 091-2019, de 06 de junio de 2019, se resolvió lo siguiente: “**Art. 1.-**Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección, signado con el Nro. RE-MAG-005-2019, para la contratación del **SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL”**, en base a los términos de referencia, elaborados por la Dirección de Comunicación Social, con un presupuesto referencial de \$ 82.564,23 (ochenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro, con 23/100, dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.”; y, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato. (...) **Artículo 4.-** Designar a los miembros de la Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá	Cristina Carcelen Estrada	Servidor Público 3	1711979540
Delegado del Titular del área requirente	Diego Andino Andrade	Servidor Público Apoyo 4	1715389803
Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima	Martin Rodríguez Yépez	Servidor Público 3	1723644959



autoridad			
-----------	--	--	--

(...)"

Que, mediante documento de 06 de junio de 2019, la Comisión Técnica en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa como secretaria del proceso a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Analista de la Unidad de Gestión de Contratación Pública;

Que, con fecha 06 de junio de 2019, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), el procedimiento de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección, signado con el Nro. RE-MAG-005-2019, para la contratación del **SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL"**;

Que, mediante Acta Nro. 1, de 10 de junio de 2019, la Comisión Técnica, levantó el "ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL, COMUNICACIÓN SOCIAL, PROCESO DE SELECCIÓN, SIGNADO CON EL NRO. RE-MAG-005-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL", indicando lo siguiente:

"(...) I. AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES:

PREGUNTA: *¿Si ya se encuentra dentro del pliego establecido el lugar y las fechas de los eventos?*

ACLARACIÓN: *sobre la marcha se irán estableciendo lugares y fechas de los eventos.*

PREGUNTA: *¿Existe algún rubro de movilización?*

ACLARACIÓN: *Si se encuentra contemplado dentro del rubro logística en cualquier parte del país.*

PREGUNTA: *¿Que se especifique si los eventos van hacer en lugares techados o abierto?*

ACLARACIÓN: *Acorde a la necesidades de las locaciones donde se celebrarán los eventos, en caso de requerir un área techada para los asistentes se lo hará con estructura truss.*

PREGUNTA: *¿Cuando se habla de carpa logística presidencia que incluye?*

ACLARACIÓN: *Favor remitirse a las especificaciones técnicas remitidas por la Presidencia de la República y de acuerdo a necesidades institucionales.*

PREGUNTA: *¿Los eventos se cotiza por la totalidad del presupuesto o por cada evento?*



RESPUESTA: Por los tres eventos de hasta aproximadamente 1000 personas y un pequeño de 500 personas aproximadamente.

PREGUNTA: ¿El monto de contrato puede devengarse en ítems específicos de acuerdo a las necesidades institucionales?

RESPUESTA: si se puede devengar de acuerdo a los ítems requeridos.

PREGUNTA: ¿Existirá requerimientos extras?

Respuesta: si los cuales se tendrán que justificar de acuerdo a las necesidades en informe motivado por el administrador del contrato.

La empresa **MUSIART CIA LTDA.**, realiza una aclaración respecto a que en cada evento en los precios tiene que estar incluida una inspección previa y transporte.

ACLARACIONES DE LA ENTIDAD:

Se aclara que la calificación por puntaje se realizará de la siguiente manera:

Parámetros de Calificación:	Puntaje
Oferta Económica	40
Cumplimiento Especificaciones	20
Experiencia General	20
Experiencia Específica 5	20

La Comisión ante esta situación resuelve, continuar con el procedimiento de RÉGIMEN ESPECIAL, COMUNICACIÓN SOCIAL, PROCESO DE SELECCIÓN, SIGNADO CON EL NRO. RE-MAG-005-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL.";

Que, mediante Acta Nro. 2, de 12 de junio de 2019, la Comisión Técnica, levantó el "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL, COMUNICACIÓN SOCIAL, PROCESO DE SELECCIÓN, SIGNADO CON EL NRO. RE-MAG-005-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL", indicando lo siguiente:

"(...) II. APERTURA DE SOBRES:

Conforme lo establecido en el numeral 1.6 de la sección 1 de las Condiciones Generales del pliego del procedimiento se procede a realizar la correspondiente apertura de las ofertas presentadas, las cuales se detallan a continuación:

No.	OFERENTE RUC:	Hora de presentación	Fecha	Detalle de sobres	Total de hojas presentadas
------------	--------------------------	---------------------------------	--------------	------------------------------	---------------------------------------



1	FABRICIO RAÚL TERÁN VELEZ con RUC: 13031863060 01	09h23	12/06/ 2019	Un sobre manila cerrado	60 hojas sumilladas y numeradas
2	INVENTIVA CIA. LTDA., con RUC: 17918858990 01	09h49	12/06/2019	Un sobre manila cerrado	395 fojas sumilladas y numeradas

III. CONVALIDACIÓN DE ERRORES:

Una vez concluida la apertura de sobres de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, la Comisión Técnica, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Resuelve:** Solicitar realizar las siguientes convalidaciones de errores, a los siguientes oferentes respecto de lo siguiente:

No	OFERENTE RUC:	CONVALIDACIÓN DE ERRORES	OBSERVACIÓN
1	FABRICIO RAÚL TERÁN VELEZ con RUC: 13003186306001	<ul style="list-style-type: none"> Independientemente de que se (sic) una persona natural, está obligado a realizar la declaración del impuesto a la renta, por lo que se solicita aclare la situación antes señalada, con la presentación de la documentación respectiva. 	
2	INVENTIVA CIA. LTDA., con RUC: 1791885899001	<ul style="list-style-type: none"> Convalidar respecto a los componentes de los bienes y servicios ofertados, SERVICIO DE INTERNET DE 5MB SIMÉTRICOS, tomando en consideración que en los pliegos del proceso claramente se establece lo siguiente: "Servicio 	



		de internet CNT de 5 megas simétricos, conexión mediante fibra óptica.”	
--	--	---	--

IV. VARIOS:

Se ha verificado un lapsus calami en el Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, que se realizó el 10 de junio de 2019, a las 11h00, específicamente donde se indica la comparecencia de la “compañía **MÚSICA Y ARTE PRODUCCIONES MUSIART CIA. LTDA.**, con RUC: 1791857127001 representada por el señor Rolando Valladares Gerente General quien mediante poder debidamente notariado, autorizó al señor Cristian Rolando Valladares Abad, para que intervenga en la presente reunión,” en este sentido es importante aclarar que el señor Cristian Rolando Valladares Abad, intervino en la reunión, de acuerdo a las facultades que le otorga la Escritura de Constitución de la Compañía denominada “**MUSICA Y ARTE MUSIART CIA. LTDA**”, en el Artículo Vigésimo Primero, en donde en su parte pertinente señala lo siguiente: “**Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial** de la Compañía le corresponde al Gerente General y en caso de ausencia del Gerente General lo subrogará el Presidente.”;

Que, mediante Acta Nro. 3, de 18 de junio de 2019, la Comisión Técnica, levantó el “**ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL, COMUNICACIÓN SOCIAL, PROCESO DE SELECCIÓN, SIGNADO CON EL NRO. RE-MAG-005-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL**”, indicando lo siguiente:

“(…) **II. METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:**

De acuerdo a la aclaración realizada en el Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, de 10 de junio de 2019, la asignación de puntaje se realizara de la siguiente forma:

Parámetros de Calificación:	Puntaje
Oferta Económica	40
Cumplimiento Especificaciones	20
Experiencia General	20
Experiencia Específica 5	20

Cabe indicar que dentro del pliego consta que la ponderación se la realizará de forma proporcional en función del valor máximo ofertado.

CALIFICACIÓN DE OFERTAR (sic) Y LAS CONVALIDACIONES REQUERIDAS:



“24. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se trabajará con la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

Evaluación de la Oferta (Cumple/No cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

Parámetros de calificación:

a) Oferta económica: La oferta económica será evaluada de forma inversamente proporcional.

b) Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo: El MAG aplicara lo determinado por el SERCOP a la fecha vigente.”

**RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA:**

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

**CUADRO DE CALIFICACIÓN DEL OFERENTE: FABRICIO RAÚL TERÁN
VELEZ con RUC: 13031863060.**

PARÁMETRO	PROCESO REQUERIDO PARA EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a) Integridad de la Oferta	1.- Presentación y compromiso, datos generales del oferente. 2.- Nómina de socio (s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídica y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes. 3.- Situación financiera. 4.- Tabla de cantidades y precios. 5.- Componentes de los (bienes o servicios) ofertados. 6.- Experiencia del oferente, personal técnico mínimo requerido equipo mínimo requerido. 7.- Declaración de valor agregado. 8.- Formulario para la declaración de valor agregado	X		



	ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software ecuatoriano de la oferta			
b) Cumplimiento de los términos de referencia	Se deberá cumplir con lo establecido en los términos de referencia	X		
c) Oferta económica	Oferta conforme al Presupuesto referencial	X		
d) Patrimonio	Solo aplica en el caso de ser persona jurídica conforme a la normativa vigente			N/A
e) Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo	El MAG aplicará lo determinado por el SERCOP a la fecha vigente	X		

CUADRO DE CALIFICACIÓN DEL OFERENTE: INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA., con RUC: 1791885899001.

PARÁMETRO	PROCESO REQUERIDO PARA EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a) Integridad de la Oferta	1.- Presentación y compromiso, datos generales del oferente. 2.- Nómina de socio (s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídica y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes. 3.- Situación financiera. 4.- Tabla de cantidades y precios. 5.- Componentes de los (bienes o servicios) ofertados. 6.- Experiencia del oferente, personal técnico mínimo requerido equipo mínimo requerido. 7.- Declaración de valor agregado. 8.- Formulario para la declaración de valor agregado	X		

	ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y adquisición de software ecuatoriano de la oferta		
b) Cumplimiento de los términos de referencia	Se deberá cumplir con lo establecido en los términos de referencia	X	
c) Oferta económica	Oferta conforme al Presupuesto referencial	X	
d) Patrimonio	Solo aplica en el caso de ser persona jurídica conforme a la normativa vigente	X	Total de Patrimonio de \$ 201.680,34
e) Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo	El MAG aplicará lo determinado por el SERCOP a la fecha vigente	X	

CALIFICACIÓN POR PUNTAJE:

FABRICIO RAÚL TERÁN VELEZ con RUC: 13031863060.

Parámetros de Calificación:	Puntaje
Oferta Económica	39,61
Cumplimiento Especificaciones	20
Experiencia General	1,67
Experiencia Específica 5	0,69

INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA., con RUC: 1791885899001.

Parámetros de Calificación:	Puntaje
Oferta Económica	40
Cumplimiento Especificaciones	20
Experiencia General	20
Experiencia Específica 5	20

Concluida la calificación, la Comisión Técnica determina que el oferente INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA., con RUC: 1791885899001, cumple con los requisitos establecidos por la entidad contratante y alcanza el puntaje máximo de 100 puntos, en este sentido y conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 90 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina lo siguiente: " Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplicando los criterios de valoración previstos en 4

los pliegos, seleccionará a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, pudiendo al efecto apoyarse en una comisión técnica.”, concordante con lo dispuesto en el numeral 1.13 de las Condiciones Generales del Pliego aprobado para este proceso, se selecciona la oferta presentada por el oferente INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA., con RUC: 1791885899001.

IV. VARIOS:

Con la calificación realizada, la Comisión Técnica, recomienda la adjudicación del proceso de selección, signado con el Nro. RE-MAG-005-2019, para la contratación del servicio de “ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL”, a la oferta presentada por el oferente INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA., con RUC: 1791885899001.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0231-M, de 21 de junio de 2019, la Lcda. Maria Cristina Carcelén Estrada, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica del procedimiento de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección, signado con el Nro. RE-MAG-005-2019, puso en conocimiento de la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) el informe emitido por la comisión previo a la resolución de Adjudicación para los fines pertinentes.”; documento emitido el 19 de junio de 2019, en el que se recomienda: “Por último, una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación se recomienda la adjudicación del **SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL”,** al oferente INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA., con RUC: 1791885899001, por el monto de **USD\$ 78.523,73 (SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS VEINTE Y TRES con 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA** y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6445-M, de 28 de junio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, en su parte pertinente lo siguiente: “(...) al no existir observaciones de fondo y forma sírvase continuar con el proceso conforme lo establece la normativa legal aplicable.”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 24 y 90 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el informe de recomendación emitido por la Comisión Técnica, adjunto al memorando Nro. MAG-DCS-2019-0231-M, de 21 de junio de 2019.

Artículo 2.- ADJUDICAR el procedimiento de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección, signado con el Nro. RE-MAG-005-2019, para la contratación del **SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES EN TERRITORIO, A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL”**, a la empresa INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA., con RUC: 1791885899001, por el monto de **USD\$ 78.523,73 (SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS VEINTE Y TRES con 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA** y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique a la empresa INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA., con RUC: 1791885899001, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 4.- DESIGNAR a la licenciada Cyntia Valeria Navas Muñoz, Servidor Público 3 de la Dirección de Comunicación Social, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y la elaboración del contrato respectivo con la empresa INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA., con RUC: 1791885899001.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **04 JUL. 2019**.

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Handwritten scribbles and marks, possibly including the number '11' and some illegible characters.

